



CORNARE		
NÚMERO RADICADO:	135-0161-2017	
Sede o Regional:	Regional Porce-Nú	
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS	
Fecha: 17/07/2017	Hora: 10:07:24.6...	Folios: 1

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE TOMAN UNAS DETERMINACIONES DE TIPO ADMINISTRATIVO

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL PORCE NUS DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL, RIONEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Antecedentes expediente

Que mediante queja presentada el día 08 de junio del 2017 y radicada con el No **SCQ-135-0583-2017**, se dio a conocer una problemática ambiental producto de actividades quema en la vereda Cabildo del municipio de San Roque.

Que el día 13 de junio del 2017, se realizó visita al lugar de lo hechos y de lo observado se generó el Informe técnico de queja con radicado **135-0197 del 20 de junio de 2017**, el cual concluye que:

(...)

27. Descripción precisa de la situación y afectaciones encontradas:

Se encontró un lote quemado cuya área aproximada es de cuatrocientos (400) metros cuadrados, dicho lote no estaba constituido como bosque nativo, estos suelos fueron de tradición agrícola (cultivos de caña).

El área afectada se constituía por rastrojos altos, que primero fue socolado y posteriormente quemado. Se pudo establecer que el dueño del lote es el señor Alfonso Barrientos Valdez

MATRIZ DE AFECTACIONES			
BIEN O RECURSO AFECTADO	ACCIONES O ACTIVIDADES QUE GENERAN LA AFECTACIÓN (una columna por acción)		OBSERVACIONES
	Acción 1: Socolado	Acción 2: Quema	
Aire – Ruido	NA	R	Emisión de dióxido de carbono producto de la quema
Suelo y Subsuelo	R	R	Desprotección del suelo con erradicación de la flora existente en el lugar
Flora	R	R	Erradicación de flora producto de la actividad de quema
Fauna	R	R	Muerte y migración de las especies de fauna que existían en el área afectada

29. Conclusiones:

El señor Alfonso Barrientos Valdez con sus acciones de quema afecto de forma moderada los recursos naturales.

(...)

Que mediante decreto 1076 del 2015, en el artículo 2.2.5.3.12 se prohibieron las quemas de bosques nativos y vegetación protectora, en todo el territorio nacional.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR al señor **Alfonso Barrientos Valdez** identificado con cedula de ciudadanía No. 3387072, Para que suspendan de forma inmediata toda afectación ambiental.

ARTICULO SEGUNDO: REQUERIR al señor **Alfonso Barrientos Valdez** identificado con cedula de ciudadanía No. 3387072, para que en mitigación por los daños causados, proceda inmediatamente a realizar la siembra de 50 árboles de especies nativas propias de la región, garantizando su desarrollo durante los dos primeros años, para lo cual cuenta con un término de 30 días hábiles que se contarán a partir de la notificación.






ARTÍCULO TERCERO: Conforme a lo consagrado artículo 32 de la Ley 1333 de 2009, la medida es de ejecución inmediata y no procede recurso alguno.

PARAGRAFO:º El incumplimiento total o parcial de la presente medida impuesta, será causal de agravación de la responsabilidad en materia ambiental, si hay lugar a ella.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR el contenido del presente acto administrativo al señor **Alfonso Barrientos Valdez** identificado con cedula de ciudadanía No. 3387072, quien puede ser ubicado en la vereda Cabildo del municipio de San Roque, teléfono 3136814518.

ARTICULO QUINTO: PUBLICAR en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página web, lo resuelto en este Acto Administrativo.

NOTIFIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


JÓSE FERNANDO LÓPEZ ORTÍZ
Director Regional Porce Nus
CORNARE

Expediente: 056700327828
Fecha: 12/07/2017
Proyectó: Eduardo Arroyave
Técnico: Yulian
Dependencia: Regional Porce Nus

